

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Marzo once (11) de dos mil veintiuno (2021).

Por haber sido subsanada oportunamente y correctamente la presente demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO, promovida por JOSE GABRIEL CHICA CASTAÑO actuando por intermedio de apoderado judicial en contra de DORIELA RENDON BEDOYA, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- ADMITIR la demanda de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO, que promueve JOSE GABRIEL CHICA CASTAÑO por intermedio de apoderado judicial contra DORIELA RENDON BEDOYA.

2.- NOTIFICAR este auto a la demandada señora DORIELA RENDON BEDOYA, y con la copia de la demanda y sus anexos, córrasele traslado por el término de veinte (20) días.

3.- Decretase como medida cautelar, el embargo y retención de los dineros depositados o que se llegaren a depositar en todas las cuentas corrientes y/o de ahorro o por cualquier otro título bancario o financiero en las siguientes entidades bancarias de la ciudad de Valledupar: BANCO DE BOGOTA, BANCO BBVA, BANCOLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO COLPATRIA, BANCO COLMENA, BANCO PICHINCHA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y BANCO DE OCCIDENTE a nombre de la señora DORIELA RENDON BEDOYA, identificada con C.C. No. 39.140.198.

4.- Se abstiene el despacho de decretar como medida el embargo y secuestro de los siguientes bienes:

- Bien inmueble ubicado en la Urbanización La Nevada, en la carrera 48 No. 5B-30 de Valledupar, Cesar, con matrícula inmobiliaria No. 190-66053.

- Establecimiento comercial denominado con razón social CHICA CASTAÑO JOSE GABRIEL, PERSONA NATURAL – CC No. 12.723.710 – NIT 12723710-8

– MATRICULA No. 161186 ubicado en la carrera 48 No. 5B-30 Barrio La Nevada de Valledupar, Cesar.

Lo anterior con fundamento en el numeral 1 del artículo 598 del C.G.P., pues los bienes se encuentran en cabeza del demandante.

6.- Reconózcase personería jurídica a la Sociedad Bufete Jurídico JJ S.A.S., representada legalmente por el doctor DANER SMITH ROA PEREZ para actuar como apoderado judicial del señor JOSE GABRIEL CHICA CASTAÑO dentro del presente proceso en los términos y con las mismas facultades conferidas en el poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,

YADIRA SOLÓRZANO CLEVER

P. DIVORCIO No. 2021 – 00021  
SE LIBRARON OFICIO No. 0238-0239-0240-0241-0242-0243-0244-0245-  
0246-0247-0248

LIRM

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA		
HOY _____	NOTIFICO _____	POR _____
ANOTACION	EN EL ESTADO N°	PROVIDENCIA
LA _____		
DE _____		
_____		
SECRETARIA		

Firmado Por:

YADIRA CANDELARIA SOLORIZANO CLEVER  
JUEZ  
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-  
CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71c26cfe82bc2c7071ccc75dedd3ea97be2d6420abf0d9265df0fe9883a747a9

Documento generado en 11/03/2021 10:08:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>